



Almo. y Hon. Sr.

Por el que incluyo verá C. S. Y. N. lo q.
existia en esta Tesoreria de los 26.000 p.^{as} de que
me habla C. S. Y. N. con sup.^{or} orden de 16. del
que rige: en virtud de lo q.^e alli se expone deter-
minara C. S. Y. N. lo q.^e fuere de su sup.^{or} agrado.

Dios que. a C. S. Y. N. m. a. Luis a Cu.
19. de 1822.

Almo. y Hon. Sr.

José de Proqui

MA-047
Caj 8
Doc 128
Fol. 4



O.L. 47-3
O.L. 47-3a
O.L. 47-3a

Almo. y Hon. Sr. D. D. N. Nipolito Emanuel
Ministro de Estado en el Depto de Hac. da



DEPARTMENT OF JUSTICE



E-FN-1.0



Sim a En^o 16.
372.

Informe
la Cortad^a.

Bogui



En el mes de Agosto se remitiéron a Vt. veinte mil p. con destino a la execcion del Banco de rescate, los que se llevo Lord Cochrane, y por esta causa se diéron a Vt. con el mismo treinta y seis mil mas en Noviembre, y hallandose hoy la Tesoreria general exausta en numerario, para cubrir los precisos gastos que son indispensables en las presentes circunstancias, me avisaria Vt. que cantidad hay en el dia perteneciente a dichos treinta y seis mil p. para acudir con ella a los apuros del Estado.

Dtos. güe. a Vt. m. d. a. Linares
Enero 16. de 1822.



Fs. 3

0. L. 46-3a

Don D. Jose Bogui
Directo. de Casa de Moneda

Hipolito Manuel

Don Director.

Por el balance del

estado de las Arcas del Tesoro de esta Casa
practicado en fin del año ant.^o vezá
v. s. que quedaron existentes 31.175 p.^s
cantidad que no basta para cubrir los
44.674 p.^s que han quedado por pa-
garse por lo librado de compras de
oro y Plata. Mas esto no es solam.^{te}
lo que puede haber contribuido a la
distribucion de aquella existencia
entre los diversos acreedores que
exigen continuam.^{te} sus respectivas por-
ciones, por que habiendose recibido nue-
vamente en este presente año metal
de ambas especies que importan en
compras sucesivam.^{te} mayor cantidad
que la existente indicada, le pareció
a la Contad.^a que por ahora no había
fondo alguno disponible en el Tesoro,
y en. cuyo particular podrá infor-
mar a v. s. con mas acierto el
Tesorero que debe tener a la mano
los docum.^{tos} que califican todos los
pagos que posterior.^{te} se hayan
executado, con aquella misma can-
tidad.

Por lo que respecta a los 36 D. p.^s
que recibió la Casa para auxilio

3

del Banco exigido, se deben solamente
los 60. pertenec.^{te} al F^{nal}. del Consulado
por quanto los 300. restantes se han
satisfecho. a D.^o Juan Pizgo en 21. de Nov.
ultimo, en union de 411. p. 4. 2/4. d. que
importaron los 99. m. de Pina que
igualm.^{te} presento en clase de supl.^{to}
la que tanto hai que exponer en vir-
ta del contenido de la presente sup.
D^o N.^o: defende igualm.^{te} cumpl.^{do} el auto
de V. S. del dia de hoy. Contad.^{or} de la
Cassa de Moneda de Lima y Mexico
16. de 1822.

P.^o indisp.^{on} del S.^{or} Cont.^{or}
Francisco de Caceres

Lima en Enero 16. oct 1822.

Informe el Sr. Tesorero.

Pizgo

S.^{or} Director.

Los 31.175 pesos que quedaron existen-
tes en el Balance de las Casas del
Tesoro se entregaron a D.^o Martin de

Oyague y a D^{na} Vicenta Leuone a
buena Cuenta de sus Libran^{tas} y lo q.
no existe en Arreunia cantidad alg.
disponible.

D^{to} que a N. S. m. a. Lima y
E.º 14.º de 1822 —

El Conde de S. Juan
de Luxigameho

Lima Enero 18. de 1822.



Dirijase al Almo. Hon^{te} Sr. Ministro
de Hacienda con el oficio respectivo.

Proqui

Examen de la p.^{ta} sellada que entró en esta Casa de Moneda desde 8^a de Agosto hta. 2. de Sept.^{re} de 1821.



O. h. 46-3a.

En 8 ^a de Agosto	-----	10.000.
En 22 ^a de Idem	-----	11.190.
97 onzas de Oro a 18 p. ^{ta}	-----	1.746.
En 25 de Idem	-----	20.000.
En 29 de Idem	-----	10.000.
En 2 de Sept. ^{re} 20.300 p. ^{ta} en p. ^{ta} y		
en Piña	2.413.50	22.718.50
		<hr/>
		45,654.50
		<hr/>
En 20 ^a de Sept. ^{re} se remitiaron		
del Consulado	-----	6.000.

1850
1851
1852
1853
1854

1855
1856

1857



O. T. H. B. - 3m.